



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 ABR 2021

Rad. 2015-01291 (14)

Se INSTA a SECRETARIA, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 07 de mayo de 2018 (fl. 107), providencia por medio de la cual se ordenó la terminación el proceso por pago total de la obligación.

Cúmplase


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



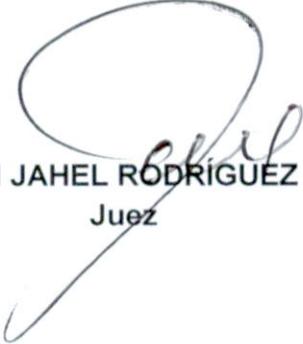
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 ABR 2021

Rad. 2017-00617 (046)

Vuelva el expediente para que sea archivado definitivamente teniendo en cuenta que mediante auto proferido el 09 de mayo de 2018 (fl.31) se declaró terminado por pago total de la obligación.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 7 ABR 2021

Rad. 2015-00964 (003)

Vuelva el expediente para que sea archivado definitivamente teniendo en cuenta que mediante auto proferido el 27 de junio de 2018 (fl.83) se declaró terminado por pago total de la obligación.

Cúmplase,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



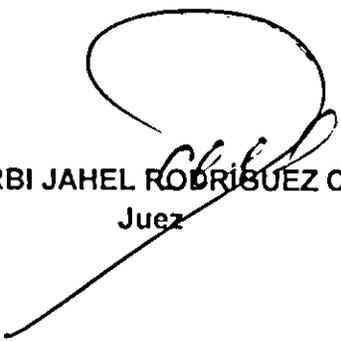
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 ABR 2021

Rad. 2015-0720 (49)

Se INSTA a SECRETARIA, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 24 de enero de 2018 (fl.86), providencia por medio de la cual se ordenó la terminación el proceso por pago total de la obligación.

Cumplase


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10.7 ABR 2021

Rad. 2017-00507 (065)

Revisado el proceso, se observa que mediante auto proferido el 18 de julio de 2018 (fl.27 C.1) se declaró terminado por pago total, por lo tanto, vuelva a secretaria para que se ordene el archivo.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



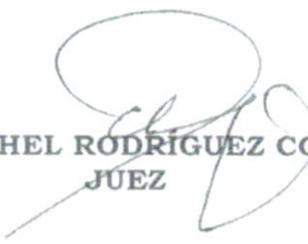
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10.7 ABR 2021

Rad. 2015-00993 (032)

Vuelva el expediente a secretaría para que sea archivado definitivamente teniendo en cuenta que mediante auto proferido el 31 de julio de 2018 (fl.66) se declaró terminado por desistimiento tácito.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch